



Contexto y Balance de situación



Contexto





La situación de los derechos humanos en Venezuela durante el año 2014 estuvo determinada por un **contexto caracterizado, esencialmente, por la profundización de la crisis económica, política y social**; creciente conflictividad popular y respuestas no democráticas a las mismas; consolidación de la militarización de la gestión pública; avance de un marco jurídico restrictivo en materia de libertades democráticas que fortaleció los controles del Estado sobre el ciudadano; así como por el incremento de las descalificaciones hacia el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. En paralelo, también hubo indicios de un creciente descontento dentro de las bases del oficialismo, lo cual puede generar fisuras que aumenten la posibilidad de un debate democrático a lo interno del bolivarianismo y hagan contrapeso a sus tendencias más autoritarias. El proceso de renovación de poderes realizado por la Asamblea Nacional en diciembre de 2014, originó expectativas sobre la necesidad de contar con poderes independientes que contribuyeran al fortalecimiento del estado de derecho y la institucionalidad democrática. Particularmente la designación de un nuevo funcionario al frente de la Defensoría del Pueblo generó que las organizaciones de derechos humanos se pronunciaran sobre la necesidad de que dicha designación estuviera apegada a los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París) y a la Constitución Nacional.

Se profundiza la crisis económica y social

La vulneración de derechos sociales se acentuó en el lapso de este informe como consecuencia de retrocesos en avances alcanzados durante el gobierno del ex presidente Chávez, por la con-

tinuidad de la ineficiencia en la gestión pública y la agudización de problemas, estructurales y coyunturales, en la economía venezolana, así como por la adopción de medidas en el plano económico que acentuaron la caída del salario e impactaron negativamente en la calidad de vida de las y los venezolanos.

La economía del país mantuvo un importante nivel de recesión. La inflación, que para el año 2012 se estimó en 20.1% según las cifras oficiales, experimentó un incremento importante con la llegada al poder del presidente Nicolás Maduro. Para el año 2013 se ubicó en 56.2% y en 2014 aumentó hasta el 68,5%, mientras que la inflación en alimentos—que castiga especialmente a los sectores populares— se situó en 102,2% al cierre de 2014.

La gestión del presidente Maduro ha generado un aumento significativo en la cantidad de personas excluidas en el país. El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) informó que durante el año 2013 la pobreza se había incrementado en 6,7%. Respecto al número de hogares pobres pasó de 21,2% a 27,3% en un año. Ese dato no es una simple cifra, significa que durante el año 2013 un total de 416.326 hogares se incorporaron a la gran población de pobres que padecen a diario la exclusión social. Según los cálculos, para finales del 2013 habían 9.174.142 personas pobres, de ellas 2.791.292 eran personas que viven en extrema pobreza.

Como parte de la política gubernamental de ocultar cifras oficiales, al cierre del presente informe **el INE no había publicado las cifras referidas a pobreza correspondientes al año 2014**, violando con ello el principio de contraloría social y derecho a la información consagrados en la CRBV. El Estado está incumpliendo su

obligación de garantizar el acceso a la información sobre las políticas, medidas y recursos que se destinan a la lucha contra la pobreza, de tal manera que se permita a las personas de los sectores desfavorecidos y a las organizaciones de la sociedad civil velar por la ejecución eficiente de dichas políticas y por el manejo transparente de los recursos, para que ello contribuya a generar consenso para superar su condición de miseria. Ausencia de información y obstáculos para la participación niegan a los más pobres la posibilidad de empoderarse y ser protagonistas de la solución de sus problemas y, al mismo tiempo, cierra las puertas a que la contraloría social vigile el uso adecuado de los recursos, evitando que la corrupción y la burocracia dilapiden los esfuerzos emprendidos.

Todos los indicadores socio-económicos que contribuyeron con el crecimiento de la pobreza en el 2013 empeoraron en el 2014 (inflación¹, escasez de productos, estancamiento del empleo, reducción de recursos para las misiones, deterioro del servicio público nacional de salud y caída en el ritmo de construcción de viviendas, por lo cual se infiere que la pobreza creció nuevamente en el 2014. Si la tendencia se mantiene, para finales del año 2015 tendremos en Venezuela la misma cantidad de pobres que existía en el año 2000, cuando se contabilizaban 10.954.595 personas en dicha situación. En este informe describimos el deterioro del conjunto de indicadores sociales que influyeron directamente en el aumento de la exclusión.

Todo parece indicar que entramos, desde el 2013, en un **lamentable proceso de regresividad en los avances que se dieron en la lucha**

contra la pobreza, con las consecuencias negativas que tiene para el disfrute del conjunto de derechos humanos y el propio debilitamiento de la democracia. Esta alerta es confirmada por la data recopilada en estudios alternativos a los gubernamentales. La Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad Simón Bolívar (USB) realizaron la encuesta sobre “Condiciones de vida de la población venezolana 2014” (ENCOVI). En el estudio se concluye que dos años de recesión económica (2013 y 2014) hicieron retroceder los avances logrados durante los años del boom petrolero, y llevaron el ciclo de aumento de la pobreza a niveles de épocas de ajuste económico (1989-1996) o de conmoción social (1992-2002). La investigación estimó que el 48,4% de los hogares viven por debajo de la línea de la pobreza. **Esto significaría que más de 15 millones de venezolanos se encontrarían en situación de exclusión.**

También, en materia de pobreza, indicamos desde el año 2010, que existía el riesgo de incremento de la pobreza si no se atendían sus causas estructurales². Provea reconoció en su momento los impactos positivos, a corto plazo, de las políticas sociales denominadas “Misiones”. Sin embargo, advertimos que no eran sustentables en un escenario de caída de los ingresos por venta de petróleo. Igualmente llamamos la atención sobre la ineficacia en la aplicación de varios de los programas sociales, donde el alto presupuesto asignado no se correspondía con los escasos resultados. Como muestra, tenemos que los niveles de pobreza se mantuvieron estancados desde el primer semestre del año 2008 hasta el primer semestre del año 2012 aunque, paradójicamente,

1. En el año 2012 la inflación fue de 20.1%, al año siguiente subió a 56.2% y en el 2014 se elevó a 68.5%.
2. Ver: Provea. Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Venezuela. 2010. Pág 19

se incrementaron los montos para la inversión social y se crearon más programas sociales. En esos cuatro años solo se logró una reducción de 0.5% a pesar de los altos ingresos por la exportación del petróleo -la cesta petrolera venezolana superó en ese lapso los 70 dólares- la enorme recaudación fiscal y la insistencia del gobierno -al menos en el discurso- en su compromiso de reducir la cantidad de familias pobres.

Uno de los factores que más incidió en la desmejora de condiciones de vida de la población, principalmente la más pobre, fue la caída del ingreso debido a los bajos salarios que perciben los y las trabajadoras del país el cual no cubrió la canasta oficial alimentaria. Precisamente **la pérdida de capacidad adquisitiva de los ingresos familiares debido a las constantes devaluaciones y a los altos índices de inflación, contribuyó en 35% al crecimiento de la pobreza total en el país** según informó la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en su informe anual 2014.

El salario mínimo en 2014, tanto en el sector público como en el privado, fue de Bs. 4.889,11 mensuales, mientras, la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) fue calculada por el INE en Bs. 6.382,62. Por su parte la CAN calculada por el Centro de Investigación y Documentación de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM) fue de 17.230,42 Bs. Ello significó que en 2014 el salario mínimo solo cubrió el 76,6% de la canasta alimentaria oficial y apenas el 28,37% según el cálculo independiente realizado por los trabajadores.

Este salario, que no cubría satisfactoriamente las necesidades del núcleo familiar, perdía mayor capacidad adquisitiva con la cancelación de tasas impositivas universales como el Impuesto

al Valor Agregado (IVA). Según las estimaciones este impuesto retiene alrededor de un 20% del salario de los trabajadores al consumir productos o servicios no exentos: artículos de aseo personal y limpieza del hogar, comida elaborada o entretenimiento familiar.

Por otra parte, dicha remuneración sólo cubre a un sector de la población laboral que percibe salario mínimo. Durante el lapso del presente informe no se ha decretado un aumento general de sueldos y salarios que pueda cubrir las distintas escalas salariales en la estructura laboral venezolana. Hay que indicar que los trabajadores que perciben salario mínimo recibieron a su vez la bonificación por alimentación. Para diciembre de 2014 el máximo diario que podía recibir un trabajador por jornada efectivamente laborada era de Bs 95,25 y no menos de Bs 63,50. Ese bono si bien constituyó una ayuda al trabajador no compensó la insuficiencia del salario para garantizar la canasta alimentaria y demás gastos esenciales. En este sentido, **el Estado mantiene altos niveles de incumplimiento de su responsabilidad** respecto a la formulación y seguimiento de ejecución de políticas públicas que garanticen un salario suficiente para vivir con dignidad.

A esta situación hay que agregar la alta escasez de productos. A pesar que desde febrero de 2014 el Banco Central de Venezuela omitió el indicador de escasez en sus boletines mensuales de inflación, de manera extraoficial se conoció que para el mes de agosto de ese año el índice de escasez de productos de la cesta básica alcanzó la cifra de 35%, superando el record de 29,4% registrado en febrero, última cifra oficial emitida por el ente. Los altos índices de escasez y desabastecimiento en alimentos y productos de la cesta básica comprometen la realización plena

del derecho humano a la alimentación, que significa el tener acceso regular, permanente y sin restricciones a los alimentos a niveles adecuados y suficientes, tanto en calidad como en cantidad, para que ello garantice a las personas poder disfrutar de una vida libre de temores e incertidumbres por esta causa. A esta situación se añaden las constantes fallas en el suministro de servicios básicos como gas doméstico y electricidad, que se producen con mayor frecuencia y extensión en regiones del interior del país.

El descenso y estancamiento de la producción nacional acentuaron la dependencia de las importaciones. Los altos precios del petróleo permitieron sostener una economía basada, fundamentalmente, en las importaciones de alimentos, materias primas y productos terminados, pero ante la caída de los precios del crudo en los mercados internacionales, el sostenimiento del modelo basado en importaciones se hace incierto. A ello se suma el fracaso de las medidas gubernamentales de confiscación y expropiación de varias industrias y extensiones territoriales, actualmente abandonadas, que no han cumplido sus objetivos de aumento de la producción y de generación de trabajo digno. Por ello, tanto la soberanía como la seguridad alimentaria se encuentran severamente comprometidas en el país.

Por otra parte la calidad de vida de la población venezolana se vio afectada negativamente, y con ello el disfrute de derechos, por la persistencia de altos niveles de inseguridad ciudadana y la agudización de la crisis en el sector público de salud.

Según el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) para el 2014 se produjo un total de 24.980 muertes lo que equivale a 82 homicidios por cada 100.000 habitantes³. La decisión de militarizar las labores de seguridad ciudadana, mediante la implementación del Plan Patria Segura en mayo de 2013, no ha dado resultados. De manera contraproducente, la gestión del Presidente Maduro no le dio continuidad a los esfuerzos institucionales anteriores realizados para el diseño de una política de seguridad ciudadana con respeto a los derechos humanos, como la realizada por la Comisión Nacional de Reforma Policial (CONAREPOL) que apuntaba a fortalecer las policías civiles como eje de las labores de seguridad.

Esa situación de violencia, alentada por una situación de impunidad estructural a consecuencia de irregularidades en el sistema de administración de justicia, se ve reflejada dramáticamente en el sistema carcelario venezolano. Según el Observatorio Venezolano de Prisiones durante el año 2014 se produjeron un total de 309 personas muertas y 179 heridos. Desde 1999 a 2014 en las cárceles venezolanas han ocurrido 6.472 muertes y 16.387 heridos⁴.

En 2014 se agravó la crisis en el sector público de salud. Sumado a la crisis en hospitales que ya tiene varios años y el deterioro de la Misión Barrio Adentro, se sumó la crisis en el acceso a las medicinas. De acuerdo a cifras suministradas por el gremio farmacéutico el desabastecimiento de medicinas aumentó de 15% en 2011 a 60% en 2015 en la ciudad de Caracas, mientras que en el resto del país el índice

3. OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA. Informe 2014. [en línea] <http://observatorio-deviolencia.org.ve/ws/wp-content/uploads/2015/02/OVV-INFORME-DEL-2014.pdf>

4. OBSERVATORIO VENEZOLANO DE PRISIONES. Informe Anual 2014. (en línea) <http://www.oveprisiones.org/assets/informe-2014-pdf.pdf>

de escasez se sitúa en 70%. Provea ha sostenido que ante la ausencia de políticas estatales que garanticen el acceso al sistema hospitalario público y medicinas, **la salud en el país se encuentra privatizada por la vía de los hechos.**

En 2014 igualmente desaceleró, considerablemente, el ritmo de construcción de viviendas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV). Tal como lo hicimos en 2009, cuando alertamos que la Misión Barrio Adentro había entrado en crisis, en esta oportunidad advertimos que hay indicios de un proceso de deterioro de la principal política pública habitacional, que aleja posibilidades de reducción del alto déficit habitacional y frustra la esperanza de muchas familias de escasos recursos cuya expectativa es que la GMVV pueda garantizarles el derecho a una vivienda digna.

Igualmente, descendió el otorgamiento de pensiones de vejez, incumpléndose la Ley del Seguro Social y las promesas de inclusión en la seguridad social ofrecidas a través de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela. Siguen fuera del sistema de pensiones sociales alrededor de 500.000 personas, cifra que incluye amas de casa, indígenas y demás sectores pobres de la población, así como 200.000 trabajadores y trabajadoras que cumplieron con las cotizaciones exigidas.

El panorama luce ensombrecido para los años inmediatos con riesgo de que se creen condiciones desfavorables para el disfrute de los derechos humanos.

Frente a la crisis el gobierno descarga sus consecuencias en los sectores más vulnerables. Contradictoriamente, bajo un discurso que reivindica “el socialismo”, se aplican progresivamente medidas económicas antipopulares,

similares a las implementadas en gobiernos anteriores: aumento de los servicios públicos de telefonía, luz y transporte; devaluación de la moneda; aumento de precios en productos esenciales de la dieta básica, reducción de subsidios universales y focalizados, entre otros. Las consecuencias de estas medidas serán el aumento de la curva de crecimiento de la exclusión en el país.

También en materia económica el Ejecutivo aprobó, durante el 2014, un marco normativo que debilitará aún más la situación de los derechos laborales en el país. El 18.11.14, mediante facultades habilitantes, el presidente Maduro publicó en la Gaceta Oficial 6.151 el decreto 1.425 para la “Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria”. Esta decisión, que proporciona el piso jurídico para el establecimiento de las llamadas “Zonas Económicas Especiales” (ZEE) en el país, es, en opinión de Provea, **la decisión más preocupante en los últimos años respecto a la vigencia los de derechos laborales** y, por otro lado, un mensaje del Ejecutivo sobre su viraje a políticas más cercanas al libre mercado.

Dicha ley define áreas geográficas en las que se excluye la organización político territorial actual, y cuyo polígono puede abarcar varios municipios de varios estados. Estas áreas tendrán un coordinador nombrado directamente por el presidente, por lo que no será de elección popular. Además dicho funcionario contará con amplias competencias en materia económica. Las ganancias generadas serán administradas de forma especial, por lo que serán independientes del presupuesto nacional, y de difícil contraloría social. Según la ley, en estas zonas se modificará el patrón monetario y cambiario para agilizar el comercio exterior y las exportaciones. Además, de manera similar a las que existen en el resto del globo, tendrán “incentivos económicos y fisca-

les especiales” que intentarán hacerlas atractivas para los capitales exógenos. A pesar que en el año 2013 el gobierno promovió la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt), y el propio presidente Chávez declaró cuando la rubricó “es producto de un largo proceso de luchas y batallas”, dicha normativa no es la que normará las relaciones laborales dentro de las ZEE. Su ley indica: “El Presidente podrá definir el régimen especial y extraordinario de contrataciones” dentro del apartado de incentivos para las empresas. Dentro de los acuerdos China-Venezuela ya se ha anunciado la inversión asiática en varias de las ZEE en el país, de la mano de empresas como CiticGroup, Sany Heavy Industry y Jac Motors.

Por otra parte, en medio de la baja de los ingresos el gobierno destinó cuantiosos recursos al pago de la deuda externa. Estos compromisos contraídos por el gobierno central y PDVSA eran para el año 2013, según un estudio de Ecoanalityca, de 158,7 mil millones de dólares mientras en 1999 era de 28,4 millardos lo cual significó un crecimiento de 457%. En 2013 se destinaba 22% del gasto del gobierno. En comparación a 1999 el pago de deuda en capital e intereses se ha duplicado⁵. La deuda interna que era en 1999 de 5,9 millardos para 2013 era de 59,3 elevándose en ese lapso en 903%⁶.

Marco jurídico que fortalece la militarización y el control sobre la sociedad

Durante el período avanzó, de manera pre-ocupante, el abuso de poder y la represión en el

país. Bajo la doctrina de la Seguridad Nacional se pasó en los últimos años del discurso a la norma y de la norma a la acción. El resultado es la elaboración de un marco jurídico amplio y discrecional que restringe, cada vez más, las libertades democráticas, fortalece la militarización de las estructuras del Estado y la gestión pública, y afianza el control del gobierno sobre la población.

El presidente Nicolás Maduro no ha respondido de manera democrática a las legítimas expresiones de descontento de la ciudadanía. Su gestión ha continuado la política de criminalización de la protesta que fue objeto de continuas denuncias durante la presidencia de Hugo Chávez. En opinión de Provea, lo más alarmante en este aspecto es la promoción de un Estado policial que pretende enfrentar pueblo contra pueblo, institucionalizando la participación de civiles en labores de seguridad ciudadana y control del orden público, y delegando funciones policiales en agrupaciones comunitarias afectas al proyecto de gobierno. Lentamente se construye un marco jurídico que promueve la delación o “sapeo”⁷ como política de Estado para controlar y enfrentar la conflictividad social y la disidencia política. En este sentido, **durante el 2014 aparecieron indicadores claros sobre los primeros pasos hacia la construcción de un Estado Policial.**

En el año 2008 el para entonces presidente de la República derogó, luego de intensas críticas de organizaciones de derechos humanos, la denominada “Ley de Inteligencia y Contra-inteligencia” bautizada como “Ley Sapo”. El ex

5. (en línea) Deuda del sector público creció 457% en 15 años. <http://www.eluniversal.com/economia/140719/deuda-del-sector-publico-crecio-457-en-15-anos>. En El Universal 19.07.14.

6. Idem

7. En el lenguaje coloquial la expresión sapo se usa para identificar a la persona que delata a otra

presidente Chávez afirmó en ese momento que ninguna persona podía ser obligada a delatar a otra. Con el presidente Nicolás Maduro se revivió esta ley difuminando sus normas en varios instrumentos jurídicos.

Mediante la reforma a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación en noviembre de 2014, se creó el denominado “Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3)⁸. La reforma establece la integración de organizaciones sociales junto a los poderes públicos estatales contra las amenazas a la seguridad interna. **Tal mandato puede estimular al enfrentamiento pueblo contra pueblo si se califica las acciones de disidencia y protesta como amenazas a la seguridad interna**, creándose así potencialmente escenarios para la violencia y la violación a los derechos humanos.

Según el Decreto 1.471 que desarrolla el Sistema de Protección para la Paz⁹ se crea el llamado subsistema popular que pretende incorporar a la población, a través de las organizaciones sociales, a realizar labores de inteligencia contra quienes adversen al gobierno¹⁰. Dicha competencia, además, es atribución de las llamadas Salas de Batalla Social, que vinculan comunas y consejos comunales con las instituciones estatales.

Otras formas organizativas militarizadas fueron creadas y promocionadas desde el poder en el último año. Los Comandos Populares Antigolpe; las Milicias Estudiantiles y Campesinas; las Brigadas Contra los Grupos Generadores de Violencia¹¹ y la Fuerza Choque de la FANB, se suman a las Milicias Obreras –creadas en 2010– con el objetivo de enfrentar a sectores que protestan o disienten políticamente del gobierno,

8. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación Gaceta Oficial Extraordinario Nro 6.156 de fecha 19.11.14
9. Publicado en la Gaceta Oficial 40.582 del 16.01.15
10. El Sistema Popular de Protección para la Paz SP3, según se explica en el artículo 1, es un mecanismo de articulación entre los poderes del Estado, el Poder Popular y los gobiernos comunales para el “impulso y ejecución de los planes en materia de Seguridad Ciudadana contra cualquier amenaza interna o externa”. El SP3 estará adscrito al Ministerio de Interior y Justicia. El artículo 2 afirma que este nuevo organismo incorpora a las redes populares y las bases de las misiones sociales para “defender nuestra Patria de personas o grupos que pretendan violentar la paz del país”. El artículo 4 detalla cómo el SP3 estará integrado por 04 subsistemas: 1) Subsistema de Paz: Misión “A Toda Vida” y “Patria Segura” y el Movimiento por la Paz y la Vida, entre otros. Resalta que se nombran a “Todas las Grandes Misiones, Misiones Socialistas” como parte inherente de este subsistema; 2) Subsistema Popular: Comunas, Consejos Comunales, Base de Misiones Socialistas entre otros. Llama la atención que se afirma que “ Toda organización popular y los medios comunitarios y alternativos” son parte de este subsistema; 3) Subsistema de Protección: Entes encargados de la seguridad pública y privada y 4) Subsistema operacional: Organismos que participan en la Seguridad y Defensa Integral del país, incluyendo a las instituciones militares. En un parágrafo único se estipula que el ministerio podrá incorporar a “cualquier otro organismo u organización (...) que lo requiera para la protección y la paz del pueblo”.
11. Decreto 1.014 de fecha 30.05.14 publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.440 de fecha 25.06.14. Establece que tendrá como objeto coordinar, analizar, evaluar, organizar, dirigir, ejecutar, y recabar las informaciones y acciones provenientes de todos los Órganos de Seguridad Ciudadana Inteligencia del Estado y otras entidades públicas y privadas, para neutralizar y controlar las actividades que pudieran llevar a cabo relacionadas con las actuaciones de grupos generadores de violencia, que permitan el ejercicio de la acción penal de acuerdo a la Constitución y las leyes respectivas

mediante la participación de civiles y agrupaciones sociales y/o comunitarias. Tanto en el discurso de los altos funcionarios del gobierno como en el desarrollo mismo de las normas, se indica que se debe derrotar al “enemigo interno”. Todo disidente es visto como un conspirador y, por lo tanto, como un enemigo del Estado.

En 2014 fue notable el incremento en las actividades de las agrupaciones paramilitares y grupos de civiles armados en labores de control de orden público y control territorial. En diferentes días y lugares del país, **estas agrupaciones actuaron bajo la aprobación, tolerancia e incluso coordinación con organismos policiales**, enfrentando las manifestaciones y participando en golpizas, robos, asesinatos, allanamientos y detenciones arbitrarias de manifestantes.

El 12.02.14, durante la marcha realizada en la ciudad de Caracas, fue asesinado el dirigente social Juan Montoya, miembro del Secretariado Revolucionario de Venezuela, una coalición que integra a diversas agrupaciones armadas de la ciudad de Caracas. El asesinato de Montoya se produjo en el marco de un enfrentamiento entre manifestantes, funcionarios de cuerpos policiales y miembros de agrupaciones paramilitares. Tanto los funcionarios policiales como los grupos paramilitares, abrieron fuego contra los manifestantes, quedando registrada su acción en videos y fotografías. Las primeras declaraciones emitidas por el Presidente de la República y la Fiscal General, apuntaron a señalar a los manifestantes como los responsables del hecho. Sin embargo, días después, un trabajo de investigación del Diario Últimas Noticias contribuyó a esclarecer los hechos y a determinar que el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y los paramilitares dispararon contra manifestan-

tes desarmados. Las posteriores investigaciones realizadas por el Ministerio Público, permitieron identificar al ciudadano Hermes Barrera –otro integrante del Secretariado Revolucionario de Venezuela– como autor material del asesinato de Juan Montoya, la primera víctima fatal de las protestas del año 2014. También el 12.02.14 un grupo paramilitar secuestró, golpeó, robó y amenazó de muerte al entonces Coordinador de Medios de Provea, Inti Rodríguez, cuando este se dirigía a su domicilio en la parroquia 23 de Enero de Caracas. Desde ese día Rodríguez tuvo que mudarse a otra zona de la ciudad. **Esta es la situación más grave padecida por un integrante de Provea desde su fundación en 1988.**

Además de las situaciones anteriores, **en el Sistema de Administración de Justicia se dieron los pasos iniciales hacia la denominada “justicia sin rostro”**, denunciada en otros países de la región como una grave violación al derecho a la justicia. Con la creación de la Policía Nacional Anticorrupción, en noviembre de 2014, se dio el primer paso al establecerse que los policías no podrán ser identificados en los procesos judiciales¹². La no identificación de los funcionarios en el proceso judicial afecta el debido proceso en la medida en que no pueden ser recusados, no se les puede interrogar y no hay una forma directa de controlar las actuaciones que realizan en la investigación. El hecho de que no se pueda interrogar directamente a los policías “sin rostro” es contrario a lo pautado por el artículo 14.3.e del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este mismo sentido fueron utilizadas la figura del “patriota cooperante” para realizar denuncias anónimas que han comenzado a registrarse en los expedientes contra personas detenidas por razones políticas. Informaciones de “patriotas cooperantes” son,

12. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario 6.156 de fecha 19.11.014

asimismo, utilizadas en los medios de comunicación públicos contra activistas políticos y de derechos humanos.

Las medidas y actuaciones del gobierno, con el apoyo de otros poderes públicos transmiten el mensaje a la ciudadanía de que habrá mano dura frente a los reclamos. Los abusos de poder y violaciones a los DDHH serán justificados con el argumento que las protestas son parte de un plan de injerencia extranjera, **tal como lo expresó la Fiscal General Ortega Díaz en carta enviada a la organización Amnistía Internacional.**

Provea sostuvo, en los momentos álgidos del conflicto durante el año 2014, que el cierre de los canales democráticos de expresión de la ciudadanía y los obstáculos para el ejercicio de la manifestación pacífica incitaban la protesta violenta y abrían las puertas a más violaciones de derechos humanos. Hay que destacar que en el contexto de las manifestaciones **el Ministerio Público intensificó su práctica de ser una institución al servicio de la represión de la protesta social.** Desde el año 2005 y antes que iniciaran las protestas de febrero-mayo 2014, Provea conta-

bilizaba un total de 3.741 personas detenidas y en su mayoría sometidas a procesos penales por participar en manifestaciones de diversa índole, entre ellas, marchas, asambleas y huelgas. Sólo en 2014, se sumaron 3.459 personas a la larga lista de procesados penalmente por participar en protestas en el país¹³. En total, desde 2005 un total de 7.200 personas han sido detenidas y en su mayoría sometidas a juicio por haber ejercido su derecho constitucional a la manifestación pacífica o a la huelga. En apenas 9 años (2005-2014) se superó la cifra de 6.659 personas detenidas en manifestaciones registrada en un período de 15 años (1989-2004). A su vez, la cifra de detenciones en el contexto de huelgas y manifestaciones registrada en 2014, es la más alta de los últimos 25 años de protestas en Venezuela.

Protesta social y el uso excesivo de la fuerza

2014 se caracterizó por un alto nivel de protesta social, uso excesivo de la fuerza del Estado ante manifestaciones y la continuidad en la instrumentalización de la justicia para criminalizar a los manifestantes¹⁴.

13. Si bien es cierto se justificaba que algunas personas fuesen presentadas en tribunales puesto que actuaron con violencia y causaron daños a propiedades o produjeron lesiones o muertes a personas, ese número es considerablemente reducido. La gran mayoría fueron detenidas en el contexto de manifestaciones pacíficas, otras eran transeúntes y algunas detenidas dentro de sus viviendas.
14. Desde el año 2002 una serie de leyes han venido obstaculizando el ejercicio al derecho a la manifestación pacífica. La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, aprobada en diciembre de 2002, refuerza las denominadas “zonas de seguridad”, amplias extensiones de territorios donde se prohíbe ejercer los derechos a la manifestación y huelga. La reforma del Código Penal, realizada en el año 2005, dio pie a la arbitraria ilegalización de los cierres de calles por parte de los manifestantes –una estrategia histórica de protesta del movimiento popular venezolano-. Por su parte, los artículos 139 y 141 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, del año 2008, penalizan la obstaculización en la distribución de productos de primera necesidad y han venido siendo aplicados contra personas que realizaban protestas. La misma situación ocurre con los artículos 25 y 26 de la “Ley Especial de Defensa Popular contra el Acaparamiento, el Boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de alimentos o productos sometidos al control de precios”, la cual ha impedido el ejercicio del derecho a huelga en las empresas estatales de producción de alimentos y productos de consumo masivo. En el año 2009, la reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana introduce la figura de los “Cuerpos de combatientes” dentro de las empresas estatales y privadas, una tendencia que posteriormente se reforzará con el impulso a las llamadas “milicias obreras” anunciadas por el presidente Nicolás Maduro.

Entre los meses de febrero y junio se produjo una **situación atípica en el patrón de protestas que se venía dando en el país en los últimos cinco años**. Miles de personas se movilizaron en las calles de diferentes ciudades del país en una combinación de reclamos sociales y exigencias políticas, liderados principalmente por el movimiento estudiantil, pero donde también tuvieron actuación destacada algunos líderes políticos.

Como corroboró Provea mediante la observación de campo, las demandas en Caracas fueron principalmente políticas –la liberación de los estudiantes detenidos, la renuncia del presidente Maduro y el cese a la represión entre las más constatadas– con manifestaciones ubicadas territorialmente, en mayor proporción, al este de la ciudad. En el resto de las ciudades, más castigadas con el desabastecimiento de productos de consumo masivo y alimentos, así como por la crisis de suministro de servicios básicos como el agua y la luz, a las demandas políticas, se añadían exigencias en el plano económico y social.

En años anteriores las protestas registradas tuvieron como principal elemento catalizador los reclamos sociales. Los principales protagonistas de las protestas realizadas con anterioridad al período febrero-junio de 2014 fueron los trabajadores, quienes, en defensa de derechos laborales, lideraron la conflictividad social en el país. Como lo hemos indicado en informes anteriores, Venezuela experimenta desde hace más de una década altos niveles de protesta. Desde el año 1997, según los datos de 15 años reflejados en el informe “Inclusión en lo social, exclusión en lo político”, la curva de crecimiento de manifes-

taciones ha sido constante¹⁵. En ese período se realizaron en el país 24.051 protestas, los últimos 5 años la cantidad de 13.761 manifestaciones, el 57,2% del total.

En febrero y mayo 2014 se produjeron muchas protestas, pero con una diferencia: Caracas dejó de ser su centro. El año 2014 se inicia con el asesinato de la actriz Mónica Spear, el 07.01.14, un crimen que por su valor simbólico generó un alto impacto en la opinión pública, colocando en primer plano la situación de inseguridad acumulada en el país. Menos de un mes después, el 04.02.14, un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la ciudad de San Cristóbal, protestó por el intento de abuso sexual contra una compañera. La respuesta estatal fue la intolerancia. La detención y encarcelamiento de 6 estudiantes generó un movimiento de protesta a nivel nacional que por su extensión, duración y características era novedoso respecto a la cultura de protesta en el país. Lamentablemente, la respuesta no democrática desde el Estado, sumó también nuevos patrones de violación a los derechos humanos¹⁶.

Con una base muestral de 7 estados (Distrito Capital, Carabobo, Táchira, Bolívar, Mérida, Lara y Zulia) de 602 protestas realizadas durante los meses de febrero y marzo de 2014, tomada de la base de datos de la organización Espacio Público, con información aparecida en prensa y corroborada, se establece la proyección del comportamiento general de las manifestaciones durante ese rango de tiempo. De esta muestra el 89,70% de las manifestaciones fue por la exigen-

15. Ver: Provea. Informe Especial “15 años en Derechos Humanos. Inclusión en lo social y exclusión en lo político” (en línea) <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/InformeEspecial1-1.pdf>

16. Ver capítulo sobre el derecho a la participación en el presente informe. También el Informe Conjunto: Venezuela 2014. Protestas y Derechos Humanos. (en línea) <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Informe-final-protestas2.pdf>

cia de derechos civiles y políticos; el 93.35% fue de carácter pacífico y el 34,05% fueron reprimidas. Sin embargo, en aquellos lugares donde se produjeron algunas protestas violentas -que se mantuvieron por varios días- los resultados fueron lamentables tanto por el uso de armas de fuego por parte de la fuerza pública, la actuación de grupos paramilitares pro-gobierno en labores de represión y el uso de armas de fuego por parte de algunos manifestantes. Los muertos se fueron sumando semana tras semana.

Las imágenes de enfrentamientos entre manifestantes, cuerpos policiales y militares produjeron una estética del conflicto cuyo valor simbólico y noticioso fue privilegiado para la difusión en los medios de comunicación tradicionales y digitales. De allí su sobredimensionamiento y el hecho de que haya quedado en el imaginario de la población que prevalecieron las protestas violentas y, a la vez, ello haya sido utilizado por el gobierno para justificar su actuación antidemocrática ante el conflicto. Sin embargo los datos desmienten esta apreciación: Entre los meses de febrero y abril, según la base de datos construida por Provea, el 93.3% de las manifestaciones fueron pacíficas.

La respuesta que las instituciones del Estado venezolano dieron a las protestas entre febrero y mayo de 2014, **reflejaron la ausencia de una cultura democrática para generar condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la manifestación pacífica**, y garantizar al mismo tiempo el mantenimiento del orden público con apego a la Constitución Nacional, a la legislación vigente y a los estándares internacionales en materia de protección a los derechos humanos. Las altas cifras de violaciones a la integridad de manifestantes y el reiterado empleo excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos armados del Estado, dan cuenta de la

magnitud de la represión ejercida en 4 meses de manifestaciones. La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), órgano que tuvo la mayor cuota de responsabilidad en el control de las protestas, fue también el organismo sobre el que recayó la mayor cantidad de denuncias debido a los excesos cometidos. Uso desproporcionado de la fuerza, empleo de armas de fuego y sustancias tóxicas en manifestaciones, casos de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes a detenidos, resaltan entre las principales denuncias que víctimas y organizaciones de derechos humanos del país documentaron a propósito de la actuación de este componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), en el marco de las protestas. Asimismo, los cuerpos policiales de carácter nacional como la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), encabezaron junto a la GNB las denuncias por uso excesivo de la fuerza y violaciones a la integridad física de manifestantes y ciudadanía en general.

En el Informe presentado por Amnistía Internacional (AI) “Venezuela: Los derechos Humanos en riesgo en medio de protestas” se indicó: *“AI ha recibido informes preocupantes sobre uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de las fuerzas del orden, incluidos miembros de los Servicios Bolivarianos de Inteligencia Nacional (SEBIN), Policías, y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Entre los informes recibidos se incluyen casos de uso de armas de fuego contra manifestantes y contra viviendas en zonas residenciales, donde se estarían realizando protestas de cacerolazos o donde los vecinos habrían colocado bloqueos de vías. A juicio de AI, tal uso de la fuerza letal vulnera los estándares internacionales que indican que, al dispersar protestas, los funcionarios encargados de hacer cumplir*

*la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y, únicamente en la mínima medida necesaria, cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida. De acuerdo a los estándares internacionales, en caso de ser necesario el uso de la fuerza letal, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta*¹⁷.

A las acciones represivas de los cuerpos de seguridad se sumó la actuación de grupos paramilitares y de civiles armados, quienes en clara coordinación con cuerpos militares y policiales, agredieron a manifestantes en todo el país. **Se experimentó un peligroso incremento en la actuación de estos actores en labores de contención y represión de manifestaciones.** Si bien es cierto que en años anteriores las organizaciones de derechos humanos del país habían registrado la participación de estos grupos en la dispersión de protestas, la capacidad demostrada de despliegue en varias ciudades del país en diferentes momentos y su actuación en coordinación con organismos policiales y militares, constituyó un grave riesgo para los derechos humanos y son un indicador importante del crecimiento de estas agrupaciones y de las variaciones usadas por el Estado para enfrentar el descontento social¹⁸.

Llama la atención lo expresado por la Fiscal General de la República con respecto a las protestas en general y en particular sobre la actuación de los grupos paramilitares. Al referirse

a los manifestantes indicó: *“no solo generaron daños materiales, sino que además ocasionaron la muerte de 43 ciudadanos y lesiones a 878 personas. Es oportuno acotar que de las 43 personas fallecidas, 10 eran agentes de seguridad del Estado, uno de ellos, un fiscal del Ministerio Público, Institución que represento; funcionarios a quienes cuando cumplían su deber se les vulneró su derecho fundamental a la vida, circunstancia esta que rompe el argumento según el cual civiles “pro gobierno”, con el aval de los cuerpos de seguridad del Estado, disparaban armas de fuego contra “los manifestantes”*¹⁹. Según la Fiscal —contrariando los propios informes del Ministerio Público— todas las muertes las produjeron los manifestantes. Es igualmente preocupante que descarta la actuación de civiles armados pro gobierno, cuando hay suficientes evidencias de civiles acosando y disparando a manifestantes desde los espacios donde actuaba la fuerza pública. Ese prejuicio de los hechos afecta la posibilidad de investigar con independencia y lograr justicia.

Al momento de redactar este informe eran muy pocos los avances en cuanto a las investigaciones y en los pocos casos llevados a tribunales se constata un significativo retardo procesal. En una decisión que demostró el afianzamiento de la mentalidad represiva por parte de quienes dirigen las instituciones del Estado venezolano, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia suprimió, mediante una sentencia publicada el 24.04.14, las garantías para el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, tal como lo consagra la Constitución

17. AMNISTIA INTERNACIONAL: Venezuela: Los Derechos Humanos en Riesgo en Medio de Protestas. <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR53/009/2014/es/>

18. Ver Informe Conjunto: Venezuela 2014. Protestas y Derechos Humanos. (en línea) <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Informe-final-protestas2.pdf>

19. Ministerio Público. Informe Anual de Gestión 2014. http://www.ministeriopublico.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=84bd8560-3906-455f-8b23-495b94b5c1bd&groupId=10136

Nacional y la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. En su sentencia **el máximo Tribunal del país avala la represión por parte de los cuerpos armados del Estado contra los ciudadanos**, señalando que *“cualquier concentración, manifestación o reunión pública que no cuente con el aval previo de la autorización por parte de la respectiva autoridad competente para ello, podrá dar lugar a que los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público a los fines de asegurar el derecho al libre tránsito y otros derechos constitucionales (...), actúen dispersando dichas concentraciones con el uso de los mecanismos más adecuados para ello, en el marco de los dispuesto en la Constitución y el orden jurídico”*. La Sala Constitucional desconoció el artículo 53 de la Constitución Nacional que señala: *“Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley”*. Asimismo, suprimió las garantías consagradas en el artículo 68 de la Carta Magna que reza: *“Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley”* y el artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, que establece: *“Los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones, deberán participarlo con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, por escritos duplicado, en horas hábiles, a la primera autoridad civil de la jurisdicción con indicación del lugar o itinerario escogido, día, hora y objeto general que se persiga”*.

La decisión de la Sala fue dictada a contravía de los estándares internacionales en materia

de derechos humanos y a lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica. Como lo hemos reiterado en numerosas oportunidades, **el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica ha sido limitado y penalizado**, no solo por el amplio abanico de leyes que criminalizan la protesta, sino por la progresiva consolidación de formas cada vez más autoritarias para ejercer la acción de gobierno. La decisión de la Sala Constitucional del TSJ vulnera complementos esenciales para la realización plena de los derechos ciudadanos y las libertades democráticas.

Se incrementaron las acciones contra organizaciones y activistas de derechos humanos

Desde que el Presidente Nicolás Maduro asumió la Presidencia se intensificó la acción de distintos organismos del Estado contra las organizaciones y activistas de derechos humanos. No estamos ante una situación en la cual las organizaciones estamos impedidos de actuar, sin embargo, son crecientes los obstáculos y riesgos para nuestra labor. **Ello va acompañado de un proceso progresivo de restricciones a las libertades democráticas para el conjunto de la población**, que afecta tanto a las organizaciones y a las víctimas a quienes acompañamos. Igualmente se usan los recursos del Estado para, a través de distintas formas, descalificar a las organizaciones. La principal acusación es que somos parte de una conspiración contra las instituciones del Estado y el gobierno²⁰.

Son crecientes las amenazas y descalificaciones a víctimas y activistas por el uso del Sistema

20. Constantemente en el programa “Con el Mazo Dando” transmitido por el canal del estado VTV, el presidente de la asamblea nacional presenta como ciertas informaciones que no son verdaderas, o informa sobre hechos ciertos alterando las circunstancias y propósitos.

Internacional de Protección de Derechos Humanos y se extiende a otros defensores de derechos humanos, como sindicalistas y abogados en el ejercicio de su profesión. En medio de las protestas de febrero a mayo, no solo se obstaculizó el trabajo de asistencia a las víctimas, sino que en algunos casos se recurrió a la amenaza y el encarcelamiento como ocurrió con el abogado Marcelo Crovato y el activista de derechos LGBTI Rosmit Mantilla²¹. Dentro de esta dramática situación debemos destacar, como positivo, la creación y consolidación de diferentes iniciativas de defensa de los derechos humanos en las ciudades del interior, como respuesta a los abusos de poder.

De descalificar a la Comisión IDH y la Corte IDH a la descalificación de la ONU

En 2014 el gobierno no solo continuó desprestigiando la actividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino que ha empezado a realizarlo con la Organización de Naciones Unidas (ONU). En la medida que distintos órganos de la ONU emiten pronunciamientos expresando su preocupación por la situación de derechos humanos en Venezuela o emiten su opinión en casos concretos, **se les acusa de formar parte de una estrategia de conspiración internacional.**

Así quedó evidenciado en la nota verbal enviada por el gobierno de Venezuela al señor

Zeid Ra'ad Al Hussein Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos²². En dicha nota se indica: *“La República Bolivariana de Venezuela expresa su profundo rechazo y preocupación por las declaraciones injerentistas, falsas e infundadas, vertidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina que representa en dicho Comunicado. Estas declaraciones, sin duda, se inscriben en la manipulación mediática internacional sobre los hechos alegados que, en reiteradas ocasiones, ha sido denunciada por la alta dirigencia del Gobierno Bolivariano”*.

El empeño del gobierno venezolano en desprestigiar a las organizaciones de derechos humanos y a las instituciones internacionales de protección produce indefensión en las víctimas, quienes tienen en las organizaciones e instituciones aliados en sus reclamos de justicia o exigencia de derechos²³. El gobierno continuó incumpliendo las distintas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y desoyendo las recomendaciones de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo, las Relatorías de Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Sobre Detenciones Arbitrarias.

Crisis de representatividad y necesidad de diálogo

A diferencia de períodos anteriores, durante el año 2014 se evidenció una crisis de represen-

21. Ver Informe Conjunto: Venezuela 2014. Protestas y Derechos Humanos. (en línea) <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Informe-final-protestas2.pdf>
22. Nota verbal del gobierno venezolano a pronunciamiento el 20.10.14 del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Zeid Ra'ad Al Hussein http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/Nota_Verbal_Consignada_a_la_Oficina_del_Alto_Comisionado_para_DDHH.
23. Ver en este Informe el capítulo: gestiones ante organismos internacionales.

tatividad de los principales actores políticos, de gobierno y oposición. El fallecimiento de Hugo Chávez ocasionó que de manera improvisada se delegara en Nicolás Maduro la responsabilidad de liderar el proyecto bolivariano. Sin embargo Maduro no posee la ascendencia sobre el conjunto de fuerzas que integran el gobierno que tenía el liderazgo de Chávez.

La fragmentación y las disputas internas han traído como consecuencia la aparición de algunos sectores, a lo interno del bolivarianismo, que comienzan a realizar denuncias y plantear debates sobre las propias decisiones del Ejecutivo Nacional, abriendo espacios democratizadores en un espacio político que se había caracterizado por la fidelidad incontestable. Por su parte, dentro del sector de los partidos políticos opositores se generó una división en sectores aglutinados entre dos de sus principales liderazgos: Henrique Capriles y Leopoldo López, quienes incluso tuvieron opiniones divergentes sobre las protestas realizadas durante el año. Sin embargo Provea desea resaltar que a diferencia de lo sucedido entre los años 2002-2006, la estrategia opositora mayoritaria coincide en el respeto a la Carta Magna y en salidas constitucionales. Debido a la crisis de representatividad presente, ni el gobierno ni los partidos opositores, a diferencia de otros años, han basado su estrategia en la movilización masiva de calle debido a los problemas de convocatoria que experimentan. **Esta situación genera condiciones para la aparición de nuevos sectores e identidades políticas que debiliten la polarización presente en el país.** Esta última dimensión será favorecida por la aparición de corrientes críticas dentro del bolivarianismo, los cuales oxigenen el debate democrático a lo interno y cuestionen las dimensiones más autoritarias de su hacer político.

24. Oficializan la creación de Consejo Nacional de Derechos Humanos <http://www.derechos.org.ve/2014/10/08/oficializan-la-creacion-del-consejo-nacional-de-derechos-humanos/>

Provea ha venido insistiendo en la necesidad del diálogo democrático para la resolución de los conflictos entre los venezolanos y la necesidad de la presencia de terceros que puedan generar condiciones para que este diálogo se realice y tenga compromisos asumidos por los actores. El 26.03.14 tres organizaciones de derechos humanos (Foro Penal Venezolano, Centro de Derechos Humanos de la UCAB y Provea) asistimos a una reunión con 10 cancilleres de UNASUR realizada en el marco de su visita al país por la situación planteada por las protestas. Provea realizó un balance positivo de la reunión. Por un lado se reconoció la legitimidad de interlocutores que hasta ese día habían sido víctimas de una campaña de criminalización por parte del Ejecutivo. En segundo lugar las víctimas tuvieron una voz, por la intermediación de las ONGs. En tercer lugar, la presencia de UNASUR en Venezuela, como mecanismo de mediación, ratificó que el gobierno del presidente Nicolás Maduro no era capaz por sí mismo de generar las condiciones para un diálogo real y efectivo, por lo que necesita la presencia de un tercero que genere confianza entre las partes.

A raíz de la presencia de UNASUR en el país el vicepresidente Jorge Arreaza asumió algunos compromisos a nombre del Ejecutivo. El primero de ellos la utilización institucional de un lenguaje de respeto y tolerancia, cosa que rápidamente se incumplió. En segundo lugar, atendiendo la sugerencia de la cancillería colombiana, la creación de un “*Consejo Nacional de Derechos Humanos*” (CNDDHH). El 03.04.14 se oficializó la creación del CNDDHH, entre otros, con el objetivo de “*Proponer políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan la atención integral de los derechos humanos*”²⁴. El Foro por la Vida consideró que la creación y objetivos

de dicha instancia no cumplían con los principios de autonomía y pluralismo establecidos en estándares internacionales. La filosofía y estructura establecidas por el decreto son contrarios a los principios de tolerancia y convivencia democrática que debe promover cualquier órgano o ente de derechos humanos.

En el primer considerando del decreto se hizo una inapropiada y desacertada vinculación histórica de los objetivos de la Declaración Universal de los DDHH con el modelo de socialismo propuesto por el Gobierno Nacional, que no se encuentra contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En otro, se pretende que el CNDDHH adopte políticas de Estado dirigidas a “neutralizar a los grupos violentos promovidos por la derecha fascista venezolana”, calificando de manera generalizada todos los eventos ocurridos durante los meses de febrero y marzo de 2014 como actos “fascistas” y “terroristas”.

Por otro lado, **se concibe esta entidad de manera incompatible con la debida y necesaria independencia y autonomía para actuar**, estableciendo según el Artículo 1º, que el Consejo “rendirá cuentas y apoyará el cumplimiento de las instrucciones del presidente de la República en materia de políticas públicas nacionales y de derechos humanos” para luego afirmar en su Artículo 2º que el Consejo “realizará sus funciones con la autonomía que determina el presente decreto...”. En consecuencia su autonomía queda supeditada de esta manera a la rendición de

cuentas y al cumplimiento de las instrucciones dadas por el Presidente de la República, lo cual establece claramente una particular concepción de lo que sería el funcionamiento del CNDDHH. El Foro por la Vida ratificó que daría la bienvenida a cualquier instancia que tenga un real propósito de promover y defender los DDHH en el país. En su comunicado solicitaron que el decreto presidencial que creaba el CNDDHH fuera modificado para que existieran las garantías de independencia y pluralismo necesarios en una institución de derechos humanos según los Principios de París. El decreto no fue modificado y, finalmente, el CNDDHH, debido a su sesgo, no tuvo ni la relevancia ni el protagonismo en materia de políticas de DDHH durante el periodo.

Provea considera que la Constitución posee suficientes mecanismos para solucionar, de manera democrática, las diferencias entre los venezolanos y venezolanas. La Carta Magna es el acuerdo social de mayor legitimidad en los últimos años, que en los actuales momentos se ha convertido en una camisa de fuerza para el desvío autoritario gubernamental. El país posible y necesario necesita de las voluntades de quienes se identifican como chavistas, como opositores y de quienes no se encuentran representados en ningún bando, y que el disfrute de los derechos consagrados en la Carta Magna sea el acuerdo para transitar a un país con justicia social, libertad y calidad de vida para todos y todas, sin discriminación por razones políticas y con énfasis en la superación de la exclusión de las mayorías.